

RV: MEMORIAL PARA EL PROCESO DEL SEÑOR LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO RAD 2022-00455

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/11/2023 14:55

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (711 KB)

MEMORIAL SOLICITANDO IMPROCEDENTE LA NOTIFICACIÓN.pdf;

Memorial 2022-00455



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Yudy Perez <yeperez7@gmail.com>

Enviado: miércoles, 22 de noviembre de 2023 14:40

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PARA EL PROCESO DEL SEÑOR LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO RAD 2022-00455

Buenas Tardes, espero que se encuentre muy bien

Envío memorial para el proceso en mención, cuyo expediente se identifica bajo el Radicado 2022-00455. Así mismo, solicito me sea enviado el link de dicho expediente.

Muchas Gracias

Yudy Estela Pérez Martínez

Abogada Especialista en Derecho de Familia

Calle 51 # 51-31 Ofi 301 Edif Coltabaco #2

Celular 301-550-58-14

Medellín, 22 de noviembre del 2023

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLIN**

PROCESO: VERBAL – DECLARATIVO EXISTENCIA UMH Y EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: PAULA ANDREA VELEZ MONCADA
DEMANDADO: LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO
RADICADO: 2022 – 00455

ASUNTO: INDEBIDA NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO

En mi calidad de apoderada en el asunto de la referencia, le manifiesto señor Juez que el 5 de octubre del 2023, le remití al juzgado la contraparte, un escrito acompañado de una constancia de notificación realizada el 13 de septiembre de 2023, y adjuntó una certificación sobre la guía número 91660244289, que certifica que “*entrega efectiva*”, pero como lo indica la empresa de mensajería Servientrega, fue recibido por el señor **German Osorio**, del cual se desconoce esta persona. La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta **en la dirección correspondiente (exacta del demandado), no se evidencia que realmente que fue entregado correctamente al señor Luis Antonio**).

Solicitó Señor Juez la nulidad por **indebida notificación**, con fundamento en que el señor que recibió dicha notificación **no reside en la dirección a la que debió ser enviado la citación personal**, en este caso en la **Calle 75C # 36 A – 45 piso 3 interior 303, Manrique Oriental Barrio las Nieves**.

Así mismo, la dirección que aparece donde enviaron la notificación es Calle 75 C # 36^a-45 piso 3 interior 301, Barrio Santa Inés, cuando en realidad aclaro que es Manrique Oriental - Barrio las Nieves.

Me refiero a la causal del artículo 135 CGP “*La parte que alegue una nulidad deberá tener legitimación para proponerla, expresar la causal invocada y los hechos en que se fundamenta, y aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer. No podrá alegar la nulidad quien haya dado lugar al hecho que la origina, ni quien omitió alegarla como excepción previa si tuvo oportunidad para hacerlo, ni quien después de ocurrida la causal haya actuado en el proceso sin proponerla. La nulidad por indebida representación o por falta de notificación o emplazamiento solo podrá ser alegada por la persona afectada. El juez rechazará de plano la solicitud de nulidad que se funde en causal distinta de las determinadas en este capítulo o en hechos que pudieron alegarse como excepciones previas, o la que se proponga después de saneada o por quien carezca de legitimación.*”, **la doctrina ha sostenido que el trabamamiento de la Litis es fundamental en el proceso, porque el demandante reclama y al contestar el demandado ejerce su defensa.**

Calle 51 # 51-31 oficina 301, Edificio Coltabaco #2, Medellín
Email: yeperez7@gmail.com
Celular: 301-5505814

Señalo, también señor Juez, en adición, que no existe una explicación clara de la parte demandante que aduce que mi poderdante recibió el documento, cuando en ese renglón nos dice que fue recibido por otra persona **German Osorio**. Entonces, concluyó que debe declararse **la nulidad de la notificación personal**, ya que se trata de la oportunidad para contestar los hechos y razones de la demanda y solicitar las pruebas.

Siendo así, Juez solicito que no sea tenido en cuenta el escrito enviado por la parte demandante que mi poderdante fue notificado cuando en realidad lo manifiesta él, que no recibió dicha notificación, por ende, no se pudo radicar la contestación de la demanda como tal.

Así mismo, envió el poder que me otorga mi poderdante.

Atentamente,



YUDY ESTELA PÉREZ MARTÍNEZ.
TP# 341.870 C. S. de la J.

Yudy Estela Pérez Martínez
Abogada Especialista en Derecho de Familia – UNAULA – CUA

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLIN

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría 18
HECTOR IVAN TOBON RAMIREZ
NOTARIO DIECIOCHO
DE MEDELLIN

LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO, domiciliado en el Municipio de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No **71.701.398** de Medellín, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial a la Abogada **YUDY ESTELA PÉREZ MARTÍNEZ**, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.600.148** de Medellín y portadora de la Tarjeta Profesional No 341.870, del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el **PROCESO VERBAL – DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, proceso con el cual se identifica con el Radicado **2022 – 00455 - 00**.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, elaborar el inventario y avalúo y la partición.

En general, todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Luis Osorio
LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO
C. C. 71.701.398 de Medellín

Acepto,

Yudy Estela Pérez Martínez
YUDY ESTELA PÉREZ MARTÍNEZ
T/P 341.870 del C. S de la J

Yudy Estela Pérez Martínez
Abogada Especialista en
Derecho de Familia
T/P 341.870

Calle 51 # 51-31 Oficina 301, Edificio Coltabaco #2, Medellín
Email: yeperez7@gmail.com
Celular: 301-5505814

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el quince (15) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría dieciocho (18) del Círculo de Medellín, compareció: LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUJP 0071701398 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Luis Osorio

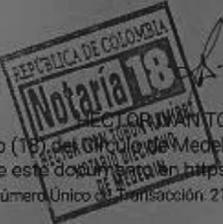
----- Firma autógrafa -----


215c9e2f8d
15/06/2023 10:40:02

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acordada la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD .


REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría 18
JEFECOR IVAN TOBÓN RAMÍREZ
Notario (18) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 215c9e2f8d, 15/06/2023 10:40:02


REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría 18
JEFE COR IVAN TOBÓN RAMÍREZ
NOTARIO DIECIOCHO
DE MEDELLÍN

UNA VEZ QUE EL NOTARIO HA PUESTO DE PRESENTE, LAS ADVERTENCIAS DEL CASO SOBRE EL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PARTES INSISTEN QUE EL MISMO SEA AUTENTICADO ARTÍCULO SEXTO DEL DECRETO 960 DEL 70, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1069 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.6.1.1.2

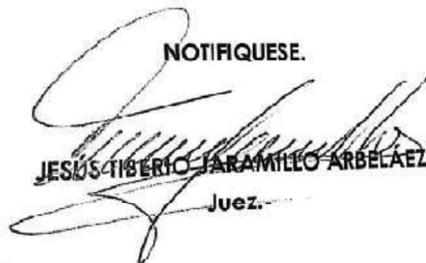


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), noviembre veintitrés de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00455** 00

Previo a dar trámite a la solicitud de nulidad planteada por el señor **LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO** se ordena **REQUERIR** a la parte incidentista para que se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

1. De conformidad con el artículo 8, inciso 5º, de la Ley 2213 de 2022, se deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, por parte del solicitante, que no se enteró de la providencia.
2. De conformidad con el artículo 135, inciso 1º, del Código General del Proceso, la parte solicitante del presente trámite deberá aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.
3. Se expresará, por parte de la Dra. YUDY ESTELA PEREZ MARTINEZ, si el correo electrónico consignado en el poder, coincide con el inscrito por ella en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

RV: NOTIFICACION JUDICIAL - 2022-00455 ENVIAR APODERADA DEMANDADO

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/11/2023 14:07

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (52 KB)

NOTIFICACION JUDICIAL - 2022-00455 ENVIAR APODERADA DEMANDADO;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

 (4) 232 83 90

 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 www.ramajudicial.gov.co

 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de noviembre de 2023 14:06

Para: Yudy Perez <yeperez7@gmail.com>

Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION JUDICIAL - 2022-00455 ENVIAR APODERADA DEMANDADO

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Yudy Perez \(yeperez7@gmail.com\)](mailto:yeperez7@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL - 2022-00455 ENVIAR APODERADA DEMANDADO

RV: NOTIFICACION JUDICIAL - 2022-00455 ENVIAR APODERADA DEMANDADO

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/11/2023 14:18

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (35 KB)

Outlook-p5bwttbh.png;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

📄 Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Yudy Perez <yeperez7@gmail.com>

Enviado: jueves, 23 de noviembre de 2023 14:13

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACION JUDICIAL - 2022-00455 ENVIAR APODERADA DEMANDADO

Recibido gracias

El jue, 23 de nov de 2023, 2:06 p. m., Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín

<j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Por favor acusar recibido

De: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de noviembre de 2023 14:03

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2022-00455 PARA WILTON: PARA ENVIAR APODERADA DEMANDADO

Doctora

YUDY ESTELA PEREZ MARTINEZ

Email: yeperez7@gmail.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: MEMORIAL PARA EL PROCESO DEL SEÑOR LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO RAD 2022-00455

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/11/2023 10:45

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (765 KB)

MEMORIALSUBSANANDO REQUISITO LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO.pdf;

Memorial 2022-00455



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

 (4) 232 83 90

 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 www.ramajudicial.gov.co

 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Yudy Perez <yeperez7@gmail.com>

Enviado: viernes, 24 de noviembre de 2023 10:24

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PARA EL PROCESO DEL SEÑOR LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO RAD 2022-00455

Buenos Días, espero que se encuentre muy bien

Envío memorial para el proceso en mención, cuyo expediente se identifica bajo el Radicado 2022-00455.

Así mismo, solicito me sea enviado el link de dicho expediente.

Muchas Gracias

Yudy Estela Pérez Martínez

Abogada Especialista en Derecho de Familia

Calle 51 # 51-31 Ofi 301 Edif Coltabaco #2

Celular 301-550-58-14

Medellín, 23 de noviembre del 2023

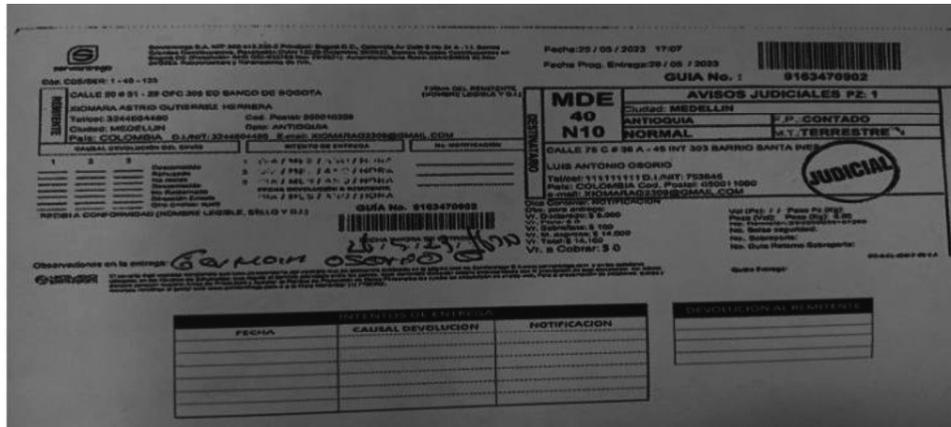
**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLIN**

PROCESO: VERBAL – DECLARATIVO EXISTENCIA UMH Y EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: PAULA ANDREA VELEZ MONCADA
DEMANDADO: LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO
RADICADO: 0500-31-10-002-2022 – 00455-00

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL AUTO DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023

En mi calidad de apoderada en el asunto de la referencia, del señor **LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO**, por medio de presente escrito procedo a dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el despacho en el auto del día 23 de noviembre del presente año, de la siguiente manera.

1. De conformidad con el artículo 8 inciso 5 de la ley 2213 del 2022, se deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, por parte del solicitante que no se enteró de la providencia.
Bajo la gravedad de juramento, en mi calidad de apodera del señor **LUIS ANTONIO OSORIO QUINTERO**, informo, a usted que mi poderdante no se enteró de la providencia del auto admisorio de la demanda por los siguientes motivos:
 - a. El día 26 de septiembre del año 2023, supuestamente la oficina de Servientrega dice haber entregado al suscrito las copias de las demandas y los anexos pero como puede colegirse de la copia, cuyo documento a continuación el recibo fue firmado por el señor **German Osorio**; *persona completamente diferente al suscrito*, igualmente quiero significarle que la dirección que se señaló como la de mi poderdante fue “Barrio Santa Inés” pero el suscrito vive y habita en el Barrio Manrique Oriental - Las Nieves; y no en el Barrio Santa Inés, como esta señalada en la orden de Servientrega identificada con la guía número 9163470902.



Como puede observarse a mi poderdante no le fue entregada oportunamente las copias de la demanda y sus anexos para dar respuesta oportuna al proceso que se le cita; razón por la cual con el mayor respeto solicito a usted se sirva enviar a la siguiente dirección de correo electrónico de la suscrita apodera la demanda y sus anexos para así poder garantizar el derecho de defensa

2. Tal y como se me solicita a más de la transcripción de la guía de envío presentada anteriormente, presento y aporto la expedida por entidad Servientrega cuyo número es 9163470902.
3. La suscrita YUDY ESTELA PÉREZ MARTÍNEZ, tengo inscrita la siguiente dirección de email: yeperez7@gmail.com. Como consta en el certificado que se adjunta en la parte de abajo.

Atentamente,

YUDY ESTELA PÉREZ MARTÍNEZ.
TP# 341.870 C. S. de la J.



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1579146

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **YUDY ESTELA PEREZ MARTINEZ**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 43600148**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	341870	10/02/2020	Vigente

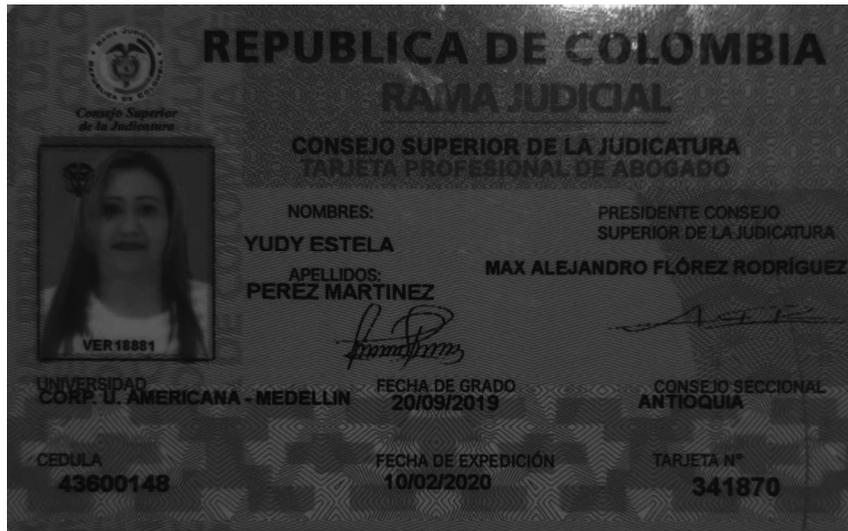
En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CALLE 51 # 51-31 OF 303 COLTABACO #2	ANTIOQUIA	MEDELLIN	3015505814 - 3005142288
Residencia	CALLE 92 C # 65 A 45 PISO 2	ANTIOQUIA	MEDELLIN	2372343 - 3015505814
Correo	YEPEREZ7@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los 3 días del mes de octubre de 2023.

Co: de  rior
ra

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director



Fecha: 28/05/2023 17:07
 Fecha Prog. Entrega: 28/05/2023
GUIA No. : 9163470902

MDE 40 N10
AVISOS JUDICIALES PZ. 1
 Ciudad: MEDELLIN
 ANTIOQUIA P. P. CONTADO
 NORMAL M.T. TERRESTRE

JUDICIAL

LUIS ANTONIO OSORIO
 Teléfono: 3111111111 D. INT. 783646
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 050011000
 E-mail: LUCASACOSTA@HOTMAIL.COM

GUÍA No. 9163470902

Observaciones en la entrega: *Garantía OSORIO*

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION